



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 066-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de noviembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de noviembre del 2020, en Estación del Orden del Día la Carta N° 002-2020-GGPV, de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente General del Consorcio PERUSIA VADA SAC,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2020-MDCN-T, de fecha 01 octubre del 2020, se acuerda aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ENTRE LA EMPRESA PERUSIA VADA S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que, mediante Carta N° 002-2020-GGPV, de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente General del Consorcio PERUSIA VADA SAC, solicita la reconsideración del Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la celebración del Convenio con Perusia VADA S.A.C. por el plazo de 10 años se amplíe por el plazo de 30 años;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Seguridad y Disciplina la solicitud sobre reconsideración de ampliación de plazo por 30 años para la suscripción del Convenio con Perusia VADA S.A.C., por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaría General para su comunicación.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

GERENTE GENERAL
HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO